

CÓRDOBA,

04 JUN 2019

VISTO

El expediente CUDAP EXP-UNC: 0021157/2019 presentado por la Prof. Asociada del Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual, Elizabeth Vidal, donde se solicita la certificación de aprobación de ayudantía alumno por el ciclo lectivo 2016 de la estudiante **Ana Gonzalez Llovisé DNI: 37852994**.

CONSIDERANDO

Que el estudiante ha sido aceptado en tiempo y forma como ayudante alumno *ad honorem* en la cátedra mencionada según Resolución FCC 172/2015.

Que la profesora adjunta informe de trabajos realizados por el alumno el cual está aprobado, cumpliendo así con el art. 11 del Reglamento de Ayudantías-alumnos.

ATENTO A ELLO

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

Art. 1 Dar por aprobada la ayudantía alumno *ad honorem* durante el ciclo lectivo 2018 en la cátedra Taller de Lenguaje III y Producción Audiovisual a la estudiante **Ana Gonzalez Llovisé DNI: 37852994**. Durante el período del 1 de Marzo del 2015 al 28 de Febrero del 2017.

Art. 2 Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.

Resolución FCC N°

479

Mgter. Judith Gerbaldo
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba